



RESOLUCIÓN NÚMERO 231794 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1746/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución 146365 de 9/06/2022, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1746/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de JOSE IGNACIO ROMERO REYES, identificado con CC No. 19124704 a través del Auto No. 195632 del 13/08/2024, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENT O DE PAGO	FECHA MANDAMIENT O DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1746/02	10/09/2013	527385	1/08/2018	\$ 2.919.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. 202454009754561 de 15/08/2024, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. RA490541881CO; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día 29 de agosto de 2024, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportador por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009189316	\$ 5.839.800,00	29/01/2024

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN NÚMERO 231794 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1746/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 195632 del 13/08/2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

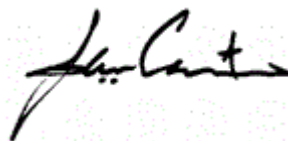
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. 400100009189316, por la suma de \$ 5.839.800,00 fecha de constitución 29/01/2024, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 1746/02 de 10/09/2013, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas AFJ451 - AF0451.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2024 04:16 PM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 231795 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 365/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución 146725 de 9/06/2022, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 365/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL y CAROLINA VEGA DIAZ**, identificado con CC No. 79504529 y 66982776 a través del Auto No. 200830 del 15/08/2024, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENT O DE PAGO	FECHA MANDAMIENT O DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
365/02	21/04/2014	95035	30/09/2021	\$ 907.000,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio No. 202454009772941 y 202454009772951 de 16 de agosto de 2024, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. RA490777556CO y RA490802026CO; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día 29 de agosto de 2024, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009319288	\$ 9.761,25	9/05/2024
400100009319948	\$ 39,04	9/05/2024

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

Que los títulos No. 400100009319288 de fecha de constitución el 9/05/2024 y 400100009319948 de fecha de constitución el 9/05/2024, fueron aportados por **VICTOR MANUEL MEJIA ANGEL**, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79504529, una de las partes del proceso No. 365/02 del 21/04/2014, para el abono parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 231795 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 365/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 200830 del 15/08/2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. 400100009319288, por la suma de \$ 9.761,25 fecha de constitución 9/05/2024 y No. 400100009319948, por la suma de \$ 39,04 fecha de constitución 9/05/2024, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 365/02 de 21/04/2014, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas ASI085.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 8999999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 8999999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2024 04:16 PM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 231796 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. **441--02** por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146673** de **9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. **441--02** por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **WILLINTON RODRIGUEZ RAMOS**, identificado con CC No. **80016051** a través del Auto No. **195633 del 13/08/2024**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENT O DE PAGO	FECHA MANDAMIENT O DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
441--02	24/09/2012	284021	3/11/2017	\$ 1.223.500,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202454009754911** de **15/08/2024**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA490541816CO**; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **29 de agosto de 2024**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009323278	\$ 233.939,97	15/05/2024

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA** con NIT **899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 231796 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. **441--02** por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. **195633 del 13/08/2024**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

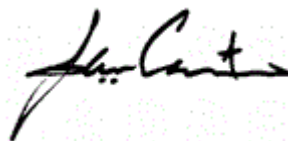
ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. **400100009323278**, por la suma de \$ **233.939,97** fecha de constitución **15/05/2024**, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. **441--02 de 24/09/2012**, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **AYJ64**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2024 04:17 PM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 231797 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. **760-02** por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución **146122** de **9/06/2022**, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. **760-02** por concepto de grúas y patios adelantado en contra de **PABLO EMILIO SANTANA MACIAS**, identificado con CC No. **11433111** a través del Auto No. **195899 del 13/08/2024**, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENT O DE PAGO	FECHA MANDAMIENT O DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
760-02	24/06/2014	527252	1/08/2018	\$ 3.102.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. **202454009754941** de **15/08/2024**, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. **RA490541780CO**; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día **29 de agosto de 2024**, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009048126	\$ 6.205.200,00	5/10/2023

Que, para la satisfacción **parcial** de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de **DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9**, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 231797 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 760-02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 195899 del 13/08/2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. 400100009048126, por la suma de \$ 6.205.200,00 fecha de constitución 5/10/2023, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 760-02 de 24/06/2014, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas EXF839.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los cinco día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 05-09-2024 04:17 PM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 232407 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1686/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución 146623 de 9/06/2022, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 1686/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de AMANDA LUCIA SOCHA CIFUENTES, identificado con CC No. 35476539 a través del Auto No. 199515 del 14/08/2024, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
1686/02	10/09/2013	527553	1/08/2018	\$ 2.024.600,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficios nos. 202454009765481 / 202454009768011 de 16/08/2024, el cual no fue recibido tal como consta en la guía de envío No. RA490777600CO y el ID MENSAJE 593401; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día 29 de agosto de 2024, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009314228	\$ 2.097.051,25	6/05/2024

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9, por obligación de grúas y patios.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 232407 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 1686/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 199515 del 14/08/2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. 400100009314228, por la suma de \$ 2.097.051,25 fecha de constitución 6/05/2024, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 1686/02 de 10/09/2013, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas LOD58A.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 899999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2024 11:58 AM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 232408 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 413/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución 63155 de 31/05/2024, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 413/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de CAMILO GALLEGO TORRES y RONCANCIO GOMEZ JORGE MARIO, identificado con CC No. 79689851 y 79723349 a través del Auto No. 199518 del 14/08/2024, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
413/02	18/09/2012	120758	6/05/2022	\$ 1.585.900,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficios No. 202454009768031 y 202454009768041 de 16/08/2024, los cuales no fueron recibidos tal como consta en las guías de envío No. RA490801799CO y RA490801808CO; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día 29 de agosto de 2024, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009330174	\$ 4.986.597,76	22/05/2024

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9, por obligación de grúas y patios.

Que el título No. 400100009330174 de fecha de constitución el 22/05/2024, fue aportado por CAMILO GALLEGO TORRES, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 79689851, una de las partes del proceso No. 413/02 del 18/09/2012, para el abono parcial de la obligación.

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 232408 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 413/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 199518 del 14/08/2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. 400100009330174, por la suma de \$ 4.986.597,76 fecha de constitución 22/05/2024, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 413/02 de 18/09/2012, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas **PKE292**.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 8999999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 8999999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio

Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2024 11:58 AM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





RESOLUCIÓN NÚMERO 232409 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 258/02 por concepto de Grúas y Patios”

EL(LA) DIRECTOR GESTIÓN DE COBRO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD- SDM, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 5 de la Ley 1066 de 2006, 98 de la Ley 1437 de 2011, 814 y siguientes del Estatuto Tributario, 2 del Decreto Distrital 289 de 2021, 36 del Decreto Distrital 672 de 2018, en el Manual de Cobro Administrativo Coactivo de la SDM y

Que en ejecución de lo ordenado por la Resolución 146696 de 9/06/2022, por la cual se ordenó seguir con la ejecución dentro del procedimiento de cobro coactivo No. 258/02 por concepto de grúas y patios adelantado en contra de BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN y MARTINEZ GARCIA LEONEL, identificado con CC No. 80149911 y 19475334 a través del Auto No. 199520 del 14/08/2024, se liquidó el crédito respecto de la obligación que dio origen a la ejecución:

RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DPA PATIOS Y GRÚAS	FECHA RESOLUCIÓN	MANDAMIENTO DE PAGO	FECHA MANDAMIENTO DE PAGO	VALOR OBLIGACIÓN
258/02	22/01/2013	95141	1/10/2021	\$ 2.098.700,00

Que la dirección de gestión de cobro de la Secretaría Distrital de Movilidad dio traslado de la liquidación del crédito mediante oficio no. 202454009768091 / 202454009768071 /202454009768061 de 16/08/2024, los cuales no fueron recibidos tal como consta en las guías de envío No. RA490801825CO, RA490801839CO y RA490801842CO; por tal motivo se procedió a notificar el auto en la página web de la entidad el día 29 de agosto de 2024, por término de tres días hábiles sin que haya pronunciamiento alguno por parte del ejecutado, por lo cual; en aplicación de lo dispuesto en el artículo 446 del código general del proceso, este despacho procede a aprobarla.

Que, de acuerdo con lo anterior, para la satisfacción parcial de la obligación base del proceso de cobro coactivo que se adelanta en contra del deudor, es necesario disponer de los títulos de depósito judicial que fueron aportados por el Banco Agrario de Colombia a través de la Unidad Operativa de Depósitos Judiciales y que se relaciona a continuación:

NÚMERO DE TÍTULO	VALOR	FECHA DE CONSTITUCIÓN
400100009345600	\$ 3.438.256,72	31/05/2024

Que, para la satisfacción parcial de la obligación antes mencionada, se requiere la aplicación de los títulos de depósito judicial antes relacionados, por lo que se realizará la consignación a favor de DISTRITO DE BOGOTÁ - SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTA con NIT 899999061-9, por obligación de grúas y patios.

Que el título No. 400100009345600 de fecha de constitución el 31/05/2024, fue aportado por BELTRAN ZAMBRANO ALEX JOHAN, identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 80149911, una de las partes del proceso No. 258/02 del 22/01/2013, para el abono parcial de la obligación

En mérito de lo expuesto,

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



RESOLUCIÓN NÚMERO 232409 DE 2024

“Por la cual se aprueba la liquidación del crédito y se ordena la aplicación de títulos de depósito dentro del expediente No. 258/02 por concepto de Grúas y Patios”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito contenida en el Auto No. 199520 del 14/08/2024, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la aplicación de los títulos de depósito judicial No. 400100009345600, por la suma de \$ 3.438.256,72 fecha de constitución 31/05/2024, para la satisfacción parcial de la obligación impuesta a través de la Resolución No. 258/02 de 22/01/2013, con ocasión de la inmovilización del vehículo con placas SHM936.

La aplicación en los términos antes indicados, a favor del Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 8999999061-9, por obligación de Grúas y patios.

ARTÍCULO TERCERO: OFICIAR al Banco Agrario de Colombia-Unidad de Depósitos Judiciales, solicitándole la consignación a favor de la Distrito de Bogotá – Secretaría Distrital de Movilidad identificada con NIT 8999999061-9, por obligación de Grúas y patios.

Contra este acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá D.C. a los seis día(s) del mes de Septiembre de 2024.



Hernan Sebastian Cortes Osorio
Director Gestión de Cobro

Firma mecánica generada en 06-09-2024 11:58 AM

Revisó: Rodrigo F. Paiba Pinilla – Profesional Especializado - SDM-DGC

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020